ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	**JULIO DE 2026**
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA GERENCIA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia

Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general.

Económico: identificando el sector de la economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida, se realiza un análisis de datos en los siguientes aspectos tales como:

1. Productos incluidos dentro del sector;
2. Agentes que componen el sector;
3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector;
4. Cifras totales de ventas;
5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas;
6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio;
7. Cadena de producción y distribución;
8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y
9. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

1. Productos incluidos dentro del sector

Los productos incluidos dentro del sector se agrupan según su propósito técnico:

- **Mantenimiento preventivo:** Incluye insumos como lubricantes, filtros, líquidos especializados y elementos de revisión que prolongan la vida útil del motor, sistemas de frenos y aire acondicionado, evitando fallas durante el funcionamiento operativo del vehículo.
- **Mantenimiento correctivo:** Comprende repuestos para sustitución de partes críticas (suspensión, frenos, dirección, iluminación, sistema eléctrico, embrague) cuya renovación o reparación garantiza la recuperación inmediata ante desgaste o averías.
- **Mano de obra especializada:** Se consideran los servicios técnicos indispensables para la instalación, diagnóstico, reparación, sincronización y puesta en marcha del vehículo tras el reemplazo de piezas, incluyendo alineación, balanceo, y mantenimiento del sistema de combustible, aire acondicionado y transmisión.

2. Agentes que componen el sector:

teniendo en cuenta las actividades que componen el evento a realizar y los servicios necesarios para cumplir con el objeto contractual se encuentran los siguientes agentes económicos en relación con el sector:

- **Talleres especializados en mantenimiento preventivo y correctivo**
  Empresas que prestan servicios técnicos de diagnóstico, reparación mecánica, eléctrica y electrónica de vehículos.
- **Proveedores de repuestos y autopartes**
  Distribuidores mayoristas y minoristas de piezas originales o genéricas, tanto nacionales como importadas.
- **Empresas de instalación y adecuación vehicular**
  Encargadas de adaptar o instalar componentes específicos según las necesidades operativas del vehículo (ej. GPS, sistemas de seguridad, señalización institucional).
- **Fabricantes y ensambladores de vehículos**
  Aunque no participan directamente en el contrato, son parte del ecosistema que provee soporte técnico y garantías.

- **Empresas de servicios logísticos y transporte**
  Pueden intervenir en el traslado de vehículos o repuestos, especialmente si se requiere movilización entre municipios o departamentos.
- **Entidades aseguradoras**
  En caso de que el contrato contemple garantías o pólizas asociadas al mantenimiento o instalación.
- **Organismos de control técnico y normativo**
  Como el RUNT, el Ministerio de Transporte o los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), que regulan y certifican condiciones técnicas.
- **Personal técnico y operario calificado**
  Mecánicos, electricistas automotrices, técnicos en electrónica vehicular, entre otros perfiles especializados.

Los productos forman parte del sector económico de repuestos automotrices y servicios mecánicos especializados, que incluye:

- Comercialización de autopartes
- Talleres mecánicos certificados
- Distribuidores de insumos técnicos
- Servicios de diagnóstico vehicular

3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector: dentro de los subsectores económicos que se relacionan con el objeto contractual se encuentra los siguientes gremios y asociaciones.

ANDEMOS
– Asociación Nacional de Movilidad Sostenible.
Representa a los importadores, comercializadores y ensambladores de vehículos en Colombia. Participa activamente en temas de normatividad técnica y movilidad sostenible.
FENALCO
– Federación Nacional de Comerciantes
A través de su capítulo automotor, agrupa a empresas comercializadoras de repuestos, talleres y servicios relacionados.
COLFECAR
– Federación Colombiana de Transportadores de Carga
Aunque centrada en transporte de carga, tiene incidencia en temas de mantenimiento y operación de flotas.
ASECARGA
– Asociación de Empresas de Transporte de Carga
Participa en la regulación y fortalecimiento del sector logístico y de transporte terrestre.
ANDI
Cámara Automotriz y de Infraestructura. Aglutina empresas del sector industrial, incluyendo fabricantes de autopartes, talleres especializados y proveedores de servicios técnicos.
Sociedad Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos (ACIEM)
Participa en la regulación técnica y buenas prácticas en mantenimiento industrial y automotor.

4.Cifras totales de ventas

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO), como gremios representantes del sector automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a abril de 2026,último publicado en la presente vigencia , donde se evidencia el sólido desempeño de la industria y la continuidad de la tendencia positiva observada en meses anteriores.

En abril de 2026 se registraron 26.787 matrículas, con un incremento del 54% frente al mismo mes del año anterior. En conjunto, estas cifras reflejan un mayor dinamismo en la demanda y una reactivación progresiva del sector.

Uno de los aspectos más destacados del mes fue el crecimiento de los vehículos de nuevas tecnologías. En abril 2026, el registro de vehículos eléctricos creció un 304% frente a abril de 2025, alcanzando 5.192 unidades, mientras que los vehículos híbridos registraron un crecimiento del 76%, con 7.476 unidades.

Por segmentos, los vehículos tipo SUV lideraron el crecimiento con un incremento del 73,2%, seguidos por los comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que aumentaron un 71% y 40,5%, respectivamente, frente a abril del año anterior.

A nivel regional, Bogotá D.C. encabezó el crecimiento con un aumento del 108%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) y Armenia, con crecimientos del 76% y 68%. También se destacaron Villavicencio y Rionegro, con variaciones del 68% y 54%, respectivamente.

Análisis del acumulado enero-abril de 2026

En lo acumulado entre enero – abril se matricularon 100.446 vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento acumulado del 49.3% respecto al mismo periodo de 2025. Este resultado reafirma la recuperación del sector, impulsada por la confianza del consumidor y la evolución de la oferta en el mercado automotor.

https://drive.google.com/file/d/10wkK3JGKD729mTTe7R5nIlKr8HOx_Gi4/view

5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La industria automotriz colombiana atraviesa una fase de reconfiguración estructural y paulatina recuperación, en un entorno caracterizado por el avance tecnológico, la transición energética y el ajuste macroeconómico. El último informe Situación Automotriz Colombia 2026, presenta un diagnóstico integral de la dinámica reciente del sector y una visión prospectiva para los próximos años.

Perspectivas del sector automotor para 2026

El sector automotriz en 2026 consolida una fuerte recuperación, proyectando ventas cercanas a las 250.000 unidades en Colombia. La transición hacia la movilidad sostenible, la fuerte irrupción de marcas de origen chino, la alta dependencia de las tasas de interés y una oferta tecnológica basada en software marcan el ritmo de la industria

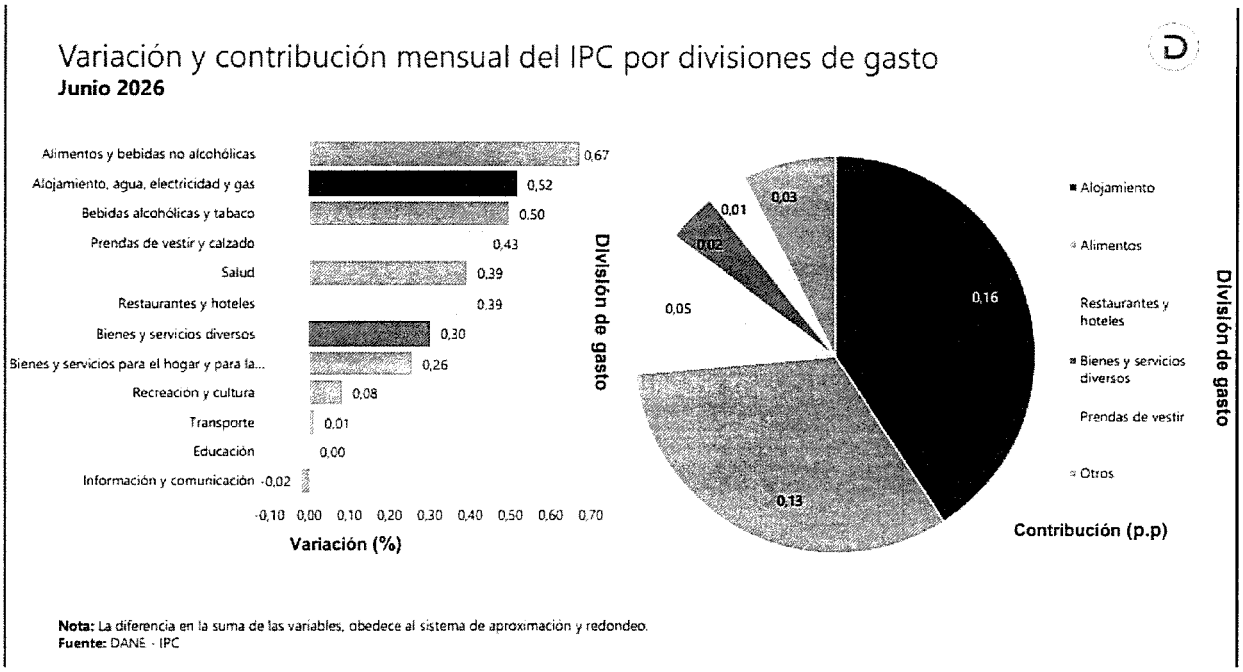
6. Variable economica que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflacion, variacion del smmlv y la tasa de cambio.

Con respecto a la inflación se observa un comportamiento, en el mes de junio de la presente vigencia asi:

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Variación comportamiento salarios minimos – Inflación

Con relación al comportamiento, se observa que en general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas. Algunos puntos para destacar y las tendencias vistas son:

2014 a 2020: El ajuste salarial estuvo en línea con la inflación, aunque con aumentos modestos en el poder adquisitivo real.

2022 y 2023: Estos años marcaron un hito, con incrementos que superaron por márgenes significativos la inflación. En 2022, el salario mínimo subió un 10,07 %, frente a una inflación del 5,62 %.

2024: Aunque el incremento del salario mínimo (12 %) superó nuevamente la inflación (9,2 %), la distancia se redujo, reflejando un enfoque más conservador.

No obstante, de lo anterior, puede ser un factor influyente en la afectación de precios.

Frente al Salario mínimo y auxilio de transporte para 2026, el Gobierno nacional, mediante el Decreto 1469 de 2025, fijó el salario mínimo mensual legal –smmlv– y el auxilio de transporte para 2026 en $1.750.905 y $249.095 para un total de $2.000.000.

De igual forma, el incremento del salario mínimo del año 2026 con respecto al año anterior, presenta un incremento del 23,7%. y del Auxilio de transporte un incremento del 24,5%

Concepto	2024	Incremento	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.300.000	9,5 %	$1.423.500	**23,7 %**	$1.750.905
Auxilio transporte	$162.000	23,457 %	$200.000	**24,5 %**	$249.095

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

7. Cadena de producción y distribución

El sector de servicios automotrices que provee mantenimiento vehicular se encuentra articulado a una cadena logística compleja, compuesta por diversos eslabones que garantizan la disponibilidad de insumos, repuestos y mano de obra calificada.

- Producción: La mayoría de los repuestos automotrices provienen de fabricantes nacionales e internacionales que cumplen con estándares de calidad exigidos por las marcas (en este caso, Chevrolet).
- Distribución mayorista: Empresas distribuidoras comercializan y almacenan los productos, muchos de ellos ubicados en zonas industriales de Bogotá o Medellín.
- Distribuidores locales y talleres: En el departamento del Meta, los talleres mecánicos y proveedores regionales adquieren los productos directamente para su aplicación en vehículos institucionales. Su presencia es clave para minimizar tiempos de espera y responder rápidamente a los requerimientos del programa.
- Servicio técnico: La mano de obra especializada está representada por mecánicos certificados que ejecutan el mantenimiento, siguiendo procedimientos técnicos y de seguridad.

8. Mantener primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Las primas o insumos esenciales para los productos del sector (metales, plásticos técnicos, líquidos refinados, componentes electrónicos) son sensibles a factores como:

- Fluctuación internacional del petróleo (afecta lubricantes, líquidos de freno y refrigerantes).
- Costo de materias primas metálicas (influye en repuestos como frenos, rótulas, suspensiones).
- Variabilidad cambiaria del dólar (impacta en productos importados como filtros, baterías o kits de embrague).

- Oferta y demanda en el mercado nacional (puede modificar los precios durante temporadas de alta demanda vehicular).

9. Dinámica de importación, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

- Importaciones: Una parte significativa de los repuestos y componentes automotrices proviene de países como Brasil, México, China y Estados Unidos. Esto se debe a la necesidad de mantener compatibilidad con el modelo Chevrolet DMAX y cumplir normas del fabricante.

- Exportaciones: En este caso, el sector analizado no tiene impacto directo sobre exportaciones, ya que se trata de consumo interno para servicios institucionales.

- Contrabando (alta relevancia): El análisis cobra especial importancia considerando que el objeto del programa es precisamente la lucha contra el contrabando. La presencia de autopartes ilegales en el mercado puede:

- Generar competencia desleal frente a distribuidores legales.

- Afectar la seguridad del vehículo y del personal en campo.

- Desviarse de los estándares técnicos exigidos por ley.

Técnico:

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos. En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación.

Al presentarse necesidades de mantenimiento en varios sectores de la industria y al interior de las entidades, para el caso particular las del estado, es preciso anotar que en el sector de mantenimiento se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantía de participación en el proceso y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

De acuerdo con la Clasificación de Actividades económicas adoptada por la DIAN, el objeto del presente proceso se encuentra bajo el código G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el cual comprende: Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas.

En este orden de ideas, el servicio que requiere el Departamento del Meta, con el fin de garantizar el Buen estado mecánico del parque automotor al servicio de las diferentes dependencias, se encuentra enmarcado en los siguientes conceptos: CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR, A/A, ENGRASE CRUSETAS, CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS, ALINEACION DIRECCION, BALANCEO X LLANTA, MANTENIMIENTO DE FRENOS, (INCLUYE) CAMBIO DE PASTILLAS DE BANDAS

GRADUACION DE FRENOS, REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSION DELANT Y TRASERA, CAMBIO DE PLUMILLAS, MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE, SINCRONIZACION Y PUESTA PUNTO MOTOR, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISION, (INCLUYE) D/M CAJA DE VELOCIDADES, PARA CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE, REVISION, MANTENIMIENTO Y CARGA A/A, LATONERIA Y PINTURA BOMPER TRASERO

Mantenimiento: Inspección, revisión, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallos o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. Comprende el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. Esta operación incluye la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. En este mantenimiento está incluido el suministro de llantas.

Para el cumplimiento o desarrollo de las actividades descritas anteriormente, el Departamento del Meta no cuenta con el personal idóneo, los elementos, ni con los medios especializados, por lo tanto se requiere adelantar un proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo los repuestos y llantas) para garantizar el funcionamiento de los vehículos, los cuales por el uso que reciben a diario, sufren el desgaste de partes que son indispensables y de no realizarse el mantenimiento correspondiente, generarían daños irreparables a los mismos bienes, conllevando a un detrimento del patrimonio del estado y a exponer a los funcionarios que hacen uso de ellos, a diferentes riesgos para su integridad física.

En consecuencia, el oferente que efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo asignado a la Secretaria de Hacienda que hace parte del parque automotor del Departamento del Meta, debe tener en cuenta las marcas, tipo, modelo de vehículo, así como los ítems que conforman la relación de repuestos y mano de obra especificada en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cotizaciones presentadas se solicitaron de acuerdo a las especificaciones definidas en el tipo de bien o servicio que se va a requerir para realizar la **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA GERENCIA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META.** así:

ITEM	DESCRIPCIO	DESCRIPCION TIPO BIEN SERVICIO	MEDIDA	CANT.
1	REPUESTOS CHEVROLET DIMAX 2.5L, PLACA OJT 183, MO	ACEITE 15W-40 X 1/4	UNIDAD	8
2		LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO		1
3		REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON		1
4		FILTRO DE ACEITE		1
5		FILTRO DE AIRE		1
6		FILTRO DE COMBUSTIBLE		1
7		FILTRO TRAMPA COMSBUTIBLE		1
8		FILTRO DE A/A		1
9		JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS		1
10		JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO		1
11		AXIAL DE DIRECCION		1
12		ROTULA INFERIOR		1
13		CILINDRO TRASERO		1
14		PERNOS LLANTAS		3
15		TUERCAS LLANTAS		6
16		STOP TRASERO DERECHO		1
17		BUJIA DE PRECALENTAMIENTO		4
18		BATERIA 1.200 AMP		1
19		BOMBILLOS P43		2
20		KIT DE EMBRAGUE		1
21		PLUMILLA LIMPIABRISA		1

	DESCRIPCION	DESCRIPCION TIPO BIEN SERVICIO	MEDIDA	CANT
22	MECANICO Y/O MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR, A/A	UNIDAD	1
23		ENGRASE CRUSETAS		1
24		CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS		1
25		ALINEACION DIRECCION		1
26		BALANCEO X LLANTA		4
27		MANTENIMIENTO DE FRENOS, (INCLUYE) CAMBIO DE PASTILLAS DE BANDAS GRADUACION DE		1
28		REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSION DELANT Y TRASERA		1
29		CAMBIO DE PLUMILLAS		1
30		MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE, SINCRONIZACION Y PUESTA		1
31		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISION, (INCLUYE) D/M CAJA DE VELOCIDADES, PARA CAMBIO DEL KIT DE		1
32		REVISION, MANTENIMIENTO Y CARGA A/A		1
33		LATONERIA Y PINTURA BOMPER TRASERO		1

34	SERVICIO DE M	SERVICIO ELECTRICO, (INCLUYE) REVISION GENERAL DE LUCES, CAMBIO DE PERAS Y	1
35		MANTENIMIENTO D/M TANQUE COMBUSTIBLE, LAVAR Y SONDEAR TUBERIA.	1
36		MANTENIMIENTO RADIADOR SONDEAR Y SOLDAR	1
37		MANTENIMIENTO/AJUSTE TRANSMISION DELANTERA Y TRASERA	1
38		SERVICIO ELECTRONICO (INCLUYE, MANTENIMIENTO DE SENSORES, LAVADO DE INYECTORES Y CAMBIO DE MICROFICTROS)	1
39		MANTENIMIENTO GENERAL DE CHAPAS, VIDRIOS, CREMALLERAS-ENGRASAR Y SUAVISAR	1
40		LAVADA GENERAL VEHICULO	1

La suma total del servicio mecánico y obra de mano suman $21.418.096 **VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.**

Regulatorio:
MARCO LEGAL

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio Estado ha expendido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

LEY 1964 DE 2019: Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.

DECRETO 2910 del 2013: Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

DECRETO 1122 DE 2019: El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas

arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

RESOLUCIÓN 6982 de 2011: Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.

DECRETO 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte: Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases. al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.

Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo T°rritorial, por !a cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que trans:tan por el territorio nacional.

Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte: : Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para !a revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servic!O hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prorroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta..

Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica los requisitos y el trámite que debe surtirse para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.

Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.

Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte: Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Otros aspectos:

La secretara de Hacienda mediante la Gerencia de Rentas, se permite adelantar la presente convocatoria pública a través del proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA GERENCIA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Para este proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($21.418.096)**, cifra calculada a partir del estudio de mercado realizado con base en las tres (3) cotizaciones recibidas por la Secretaría de Hacienda.

B. Comportamiento del Gasto Histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Tras la revisión del portal de contrataciones SECOP, se identificaron varios procesos con objeto contractual igual o similar. No obstante, al analizar la modalidad de contratación en relación con el valor contractual, se evidenció que dichos procesos fueron adelantados bajo la modalidad de selección abreviada por valor del contrato.

Referencia No 1

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-003-2024
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1059 DE 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 350.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA RECtUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código		

	UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: * a 4.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 35%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: z a 17
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1 a 0.06 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: * a 0.03
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SANDRA PATRICIA MORALES LARA

Referencia 2.

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-007-2023		
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)		
No. CONTRATO	1741 DE 2023		
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.		
VALOR CONTRATO	$ 255,000,000		
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.		
	Tipo de póliza	Monto	Duración
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

GARANTIAS	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV	ual a su ejecución

			del valor del contrato.		
EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.				
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 3.4				
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43%				
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual a 11				
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.07				
No. DE OFERENTES	1				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.				

Referencia 3.

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-011-2022
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1704 DE 2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.

FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de l0S Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 3.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual a 11 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.07
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL CAQUETA
NUMERO DE PROCESO	DC-GE-SAMC-028-2021
MODALIDAD	SELECCIÓN MENOR ABREVIADA
No. CONTRATO	202100000498
OBJETO:	MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS
VALOR CONTRATO	$210.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, previa presentación de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor, presentación de la factura comercial, , copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARL y aportes parafiscales de los empleados del contratista y demás obligaciones legales de carácter fiscal y tributario de cualquier nivel territorial.

GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS, cuyo valor sea igual o superior al 50% de presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá contener los siguientes tres (3) códigos del clasificados de bienes y servicios UNSCP:
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 30% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: mayor o igual a 33 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual a 0.18 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.18
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.

Referencia 2.

ENTIDAD	**ALCALDIA DE PUERTO BOYACA**
NUMERO DE PROCESO	SAMC 026 DE 2021
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	731 DE 2021
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL TERCER DISTRITO DE LA POLICIA Y DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 3 BATALLA DE BARBULA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ
VALOR CONTRATO	$ 138.960.000
/PLAZ0 DE EJECUCION	3 MESES
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)

		Tipo de póliza	Monto	Duración	
GARANTIAS		CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más	
		Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y ser) meses más	
		Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	

EXPERIENCA REQUERIDA	El Proponente deberá acreditar experiencia general de cinco (05) negocios jurídicos, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores los cuales en suma deben tener un valor igual o superior a 1.5 veces eT presupuesto oficial. Especifica El Proponente deberá acreditar experiencia especifica de un (01) negocio jurídico, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores para la policia nacional y ejército nacional.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual 4
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 20%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual 2.21
	CAPITAL DE TRABAJO: 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: z a 0.58 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.22
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SOMERT SAS

Referencia 3.

ENTIDAD			ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE-CUDINAMARCA
NUMERO DE PROCESO	SA - MC - 001 - 2020		
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)		
No. CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PF'EVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES DE LA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATÉ — CUNDINAf1AFCA		
VALOR CONTRATO	$200,000,000.00		
PLAZO DE EJECUCION	260 Dias		
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales vencidos de acuerdo a la facturación presentada por el contratista (si hubiere lugar)		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y TRES (3) años más
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
	Calidad de los bienes y / o productos	20% del valor del contrato	Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de terminación del contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL MUNICIPIO requiere que los proponentes acrediten experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados y que se encuentren registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV, y que se encuentren inscritos en cualquiera de las siguientes clasificaciones: • Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia. En todo caso, esta situación no exime a la entidad de realizar la comprobación general del requisito e incluir otros contratos ejecutados si lo estima necesario si es que el proponente no indica cuales son los que pretende hacer valer a efectos de la verificación de este requisito.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2.2
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 60%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: mayor o igual a 1.5
	CAPITAL DE TRABAJO: igual o superior al 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.10 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA

C. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información consolidada servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

Debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Debido a que el presente proceso contractual se trata de la prestación de un servicio, NO APLICA la dinámica de producción y distribución, en cuanto a la entrega del servicio se entiende que esta se debe realizar durante la ejecución del contrato.

La dinámica se establece de acuerdo a las exigencias pactadas a partir de la firma del acta de inicio, se deberá comenzar un control de los insumos, materiales y elementos entregados, la persona responsable de llevar este control será el supervisor del contrato.

Para tal efecto el contratista deberá aportar una lista de chequeo, que permitirá realizar el control de los pedidos a través de la Generación, Aprobación y Despacho de los mismos, con especificaciones que permita un control de lo solicitado, lo entregado.

Factores clave incluyen la demanda del mercado, costos de producción, eficiencia en la cadena de suministro y el uso de tecnología para mejorar la producción y distribución. Todo esto asegura que los productos lleguen a tiempo y en la cantidad adecuada a los consumidores.

Producción: Los productos se fabrican internamente o se adquieren de proveedores. Los bienes de aseo incluyen artículos como detergentes y desinfectantes, mientras que la papelería abarca productos como cuadernos y bolígrafos.

Distribución: Los productos se almacenan en centros de distribución y se transportan a través de canales mayoristas o minoristas. Las empresas pueden utilizar sus propios vehículos o transportistas externos.

Entrega: Los productos son entregados a los puntos de venta o directamente a los consumidores a través de servicios de mensajería o logística.

1. **¿A quién se va a comprar?**

   - Identificación De Los Proveedores

Se procedió a Realizar la consulta en el SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria que es la base de datos de la Superintendencia de Sociedades 2026, donde se reporta el código CIIU que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

Para realizar el análisis de la actividad economica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso contractual, por parte de la entidad se determinan los siguientes proveedores con código CIIU 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

A partir de lo anterior se realizó la consulta en el Rúes: **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL y** Social el cual es la red nacional de servicios registrales, que integra y centraliza el registro mercantil, se logró identificar algunos proveedores Nacionales que cumplen con las condiciones para suministrar este tipo de elementos a contratar, según el código CIIU: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

RAZON SOCIAL	ESTADO DE REGISTRO MERCANTIL
ALMACEN Y TALLER AUTOJAPON	ACTIVA
EMBRAGUES DEL ORIENTE	ACTIVA
DIESEL DEL ORIENTE	ACTIVA
AEROTAPIZADOS DEL LLANO	ACTIVA
ALBARELLO HERRERA GIOVANNY	ACTIVA
LABORATORIO CENTRO DIESEL	ACTIVA
SISTEMAS DIESEL	ACTIVA

SERVICIO TECNICO DEL ORIENTE	ACTIVA
MARTINEZ URREA LUZ MARINA	ACTIVA
HUERTAS GUALTEROS FLORENTINO	ACTIVA
TALLERES INDUSTRIAL HUERTAS	ACTIVA
ALMACEN Y TALLER TRANSMIGOMEZ	ACTIVA
RUIZ VALENCIA CARLOS ALBERTO	ACTIVA
GUERRA CARLOS	ACTIVA
PULIDO PEÑA JUAN BAUTISTA	ACTIVA
SERVICARPAS Y TAPICERIA VILLAVICENCIO	ACTIVA
TALLERES COLOMBIA EL RETEN	ACTIVA
MACIAS PERDOMO MARGOTH	ACTIVA
ORTIZ GOMEZ HELMAN	ACTIVA
CENTRO AUTOMOTRIZ	ACTIVA
AUTOEXITO Y MAQUINAS S.A.S.	ACTIVA
CARRERO RAMIREZ FREY SEGUNDO	ACTIVA
TAPICEARIA Y CARPAS RAMIREZ	ACTIVA
LAVADERO Y ENGRASADERO LAS VALLAS	ACTIVA

D. Estudio de mercado

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Hacienda, realizó el siguiente mecanismo:

1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

   Se obtuvo un total de tres (3) cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

ESTUDIO DE MERCADO (pesos)

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA GERENCIA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio,

Para determinar los precios del mercado tanto unitarios como totales el Departamento del Meta tomo como base el promedio de las cotizaciones recibidas por tres (3) proveedores que cuentan con la capacidad profesional de brindar los servicios requeridos por la entidad, los cuales incluyen todos los gastos inherentes por la adecuado ejecución del contrato,tales como impuestos, retenciones, tasas y contribuciones legales vientes a que haya lugar:

ITEM	DESCRIPCIO	DESCRIPCION TIPO BIEN SERVICIO	MEDIDA	CANT.	TECNIFRENOS DEL LLANO		ELECTROAIRES CUELLAR		SANDRA PATRICIA MORALES (SPM)		VALORES PROMEDIO	
					V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL + IVA
1	REPUESTOS CHEVROLETT DIMAX 2.5L, PLACA OJT 183	ACEITE 15W-40 X 1/4	UNIDAD	8	41.650,00	333.200,00	39.270,00	314.160,00	38.080,00	304.640,00	39.666,67	**317.333,33**
2		LIQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO		1	119.000,00	119.000,00	107.100,00	107.100,00	95.200,00	95.200,00	107.100,00	**107.100,00**
3		REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON		1	107.100,00	107.100,00	95.200,00	95.200,00	107.100,00	107.100,00	103.133,33	**103.133,33**
4		FILTRO DE ACEITE		1	83.300,00	83.300,00	77.350,00	77.350,00	71.400,00	71.400,00	77.350,00	**77.350,00**
5		FILTRO DE AIRE		1	119.000,00	119.000,00	107.100,00	107.100,00	117.334,00	117.334,00	114.478,00	**114.478,00**
6		FILTRO DE COMBUSTIBLE		1	130.900,00	130.900,00	124.950,00	124.950,00	122.570,00	122.570,00	126.140,00	**126.140,00**
7		FILTRO TRAMPA COMSBUTIBLE		1	142.800,00	142.800,00	130.900,00	130.900,00	127.330,00	127.330,00	133.676,67	**133.676,67**
8		FILTRO DE A/A		1	107.100,00	107.100,00	102.816,00	102.816,00	110.075,00	110.075,00	106.663,67	**106.663,67**
9		JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS		1	333.200,00	333.200,00	334.866,00	334.866,00	358.190,00	358.190,00	342.085,33	**342.085,33**
10		JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO		1	416.500,00	416.500,00	392.700,00	392.700,00	413.406,00	413.406,00	407.535,33	**407.535,33**
11		AXIAL DE DIRECCION		1	238.000,00	238.000,00	238.000,00	238.000,00	255.136,00	255.136,00	243.712,00	**243.712,00**
12		ROTULA INFERIOR		1	297.500,00	297.500,00	291.550,00	291.550,00	310.471,00	310.471,00	299.840,33	**299.840,33**
13		CILINDRO TRASERO		1	202.300,00	202.300,00	199.682,00	199.682,00	213.010,00	213.010,00	204.997,33	**204.997,33**
14		PERNOS LLANTAS		3	23.800,00	71.400,00	22.610,00	67.830,00	23.800,00	71.400,00	23.403,33	**70.210,00**
15		TUERCAS LLANTAS		6	11.900,00	71.400,00	11.067,00	66.402,00	11.900,00	71.400,00	11.622,33	**69.734,00**
16		STOP TRASERO DERECHO		1	892.500,00	892.500,00	868.700,00	868.700,00	844.900,00	844.900,00	868.700,00	**868.700,00**
17		BUJIA DE PRECALENTAMIENTO		4	238.000,00	952.000,00	238.000,00	952.000,00	240.975,00	963.900,00	238.991,67	**955.966,67**
18		BATERIA 1200 AMP		1	1.130.500,00	1.130.500,00	1.178.100,00	1.178.100,00	1.240.456,00	1.240.456,00	1.183.018,67	**1.183.018,67**
19		BOMBILLOS P43		2	71.400,00	142.800,00	71.400,00	142.800,00	69.020,00	138.040,00	70.606,67	**141.213,33**
20		KIT DE EMBRAGUE		1	2.499.000,00	2.499.000,00	2.439.500,00	2.439.500,00	2.429.980,00	2.429.980,00	2.456.160,00	**2.456.160,00**
21		PLUMILLA LIMPIABRISA		1	95.200,00	95.200,00	107.100,00	107.100,00	101.150,00	101.150,00	101.150,00	**101.150,00**
		TOTAL REPUESTOS			**7.300.650,00**	**8.484.700,00**	**7.177.961,00**	**8.338.806,00**	**7.301.483,00**	**8.467.068,00**	**7.260.031,33**	**8.430.198,00**

	DESCRIPCION	DESCRIPCION TIPO BIEN SERVICIO	MEDIDA	CANT	TECNIFRENOS		ELECTROAIRES CUELLAR		SANDRA PATRICIA MORALES (SPM)		VALOR PROMEDIO	
					V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL + IVA
22	SERVICIO DE MECANICO Y/O MANO DE OBRA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR, A/A	UNIDAD	1	83.300,00	83.300,00	77.350,00	77.350,00	92.705,00	92.705,00	81.118,33	**81.118,33**
23		ENGRASE CRUSETAS		1	107.100,00	107.100,00	102.697,00	102.697,00	110.075,00	110.075,00	106.624,00	**106.624,00**
24		CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS		1	53.550,00	53.550,00	51.408,00	51.408,00	54.978,00	54.978,00	53.312,00	**53.312,00**
25		ALINEACION DIRECCION		1	107.100,00	107.100,00	103.480,00	103.480,00	117.334,00	117.334,00	111.304,67	**111.304,67**
26		BALANCEO X LLANTA		4	24.990,00	99.960,00	25.823,00	103.292,00	27.727,00	110.908,00	26.180,00	**104.720,00**
27		MANTENIMIENTO DE FRENOS, (INCLUYE) CAMBIO DE PASTILLAS DE BANDAS		1	833.000,00	833.000,00	892.500,00	892.500,00	916.300,00	916.300,00	880.600,00	**880.600,00**
28		REPARACION GENERAL SISTEMA DE SUSPENSION DELANT Y TRASERA		1	595.000,00	595.000,00	571.200,00	571.200,00	595.000,00	595.000,00	587.066,67	**587.066,67**
29		CAMBIO DE PLUMILLAS		1	13.090,00	13.090,00	13.328,00	13.328,00	15.470,00	15.470,00	13.962,67	**13.962,67**
30		MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE, SINCRONIZACION Y PUESTA		1	1.190.000,00	1.190.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.269.333,33	**1.269.333,33**
31		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISION, (INCLUYE) D/M CAJA DE VELOCIDADES, PARA CAMBIO DEL KIT DE		1	1.309.000,00	1.309.000,00	1.333.990,00	1.333.990,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.356.996,67	**1.356.996,67**
32		REVISION, MANTENIMIENTO Y CARGA A/A		1	535.500,00	535.500,00	654.500,00	654.500,00	595.000,00	595.000,00	595.000,00	**595.000,00**
33		LATONERIA Y PINTURA BOMPER TRASERO		1	773.500,00	773.500,00	773.500,00	773.500,00	595.000,00	595.000,00	714.000,00	**714.000,00**
34		SERVICIO ELECTRICO, (INCLUYE) REVISION GENERAL DE LUCES, CAMBIO DE PERAS Y		1	773.500,00	773.500,00	773.500,00	773.500,00	785.400,00	785.400,00	777.466,67	**777.466,67**
35		MANTENIMIENTO D/M TANQUE COMBUSTIBLE, LAVAR Y SONDEAR TUBERIA,		1	1.071.000,00	1.071.000,00	997.220,00	997.220,00	1.067.430,00	1.067.430,00	1.045.216,67	**1.045.216,67**
36		MANTENIMIENTO/REPARACION SOLDEAR Y SOLDAR		1	714.000,00	714.000,00	723.520,00	723.520,00	774.809,00	774.809,00	737.443,00	**737.443,00**
37		MANTENIMIENTO/AJUSTE TRANSMISIÓN DELANTERA Y TRASERA		1	1.309.000,00	1.309.000,00	1.404.200,00	1.404.200,00	1.404.200,00	1.404.200,00	1.372.466,67	**1.372.466,67**

38		SERVICIO ELECTRONICO (INCLUYE, MANTENIMIENTO DE SENSORES, LAYADO DE INYECTORES Y CAMBIO DE MICROFICTROS)	1	1.332.800,00	1.332.800,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.487.500,00	1.487.500,00	1.416.100,00	**1.416.100,00**
39		MANTENIMIENTO GENERAL DE CHAPAS, VIDRIOS, CREMALLERAS-ENGRASAR Y	1	1.445.850,00	1.445.850,00	1.606.500,00	1.606.500,00	1.666.000,00	1.666.000,00	1.572.783,33	**1.572.783,33**
40		LAVADA GENERAL VEHICULO	1	168.980,00	168.980,00	233.240,00	233.240,00	174.930,00	174.930,00	192.383,33	**192.383,33**
SUMATORIA SERVICIO DE MECANICO Y OBRA DE MANO				12.440.260,00	12.515.230,00	13.080.956,00	13.158.425,00	13.206.856,00	13.290.039,00	12.909.358,00	12.987.838,00
VALOR TOTAL				**19.740.310,00**	**20.399.930,00**	**20.258.917,00**	**21.497.231,00**	**20.508.341,00**	**21.757.127,00**	**20.169.389,33**	**21.418.096,00**
VALOR TOTAL PROMEDIO: VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS											**21.418.096,00**

De acuerdo a lo anterior, para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera se estableció un precio apropiado y coherente con la necesidad.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Firma:	
Nombre:	**JAIDY ELAIKA NIETO**
Cargo:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
ORDENADOR DEL GASTO	

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	Paola M. Alvarez Ocampo	**Nombre**	Cesar Augusto Charry Castellanos	**Nombre**	Jaydi Elaica Nieto
Cargo	Profesional CPS-Gerencia de Rentas	**Cargo**	Gerente de Rentas	**Cargo**	Secretaria de Hacienda
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	